

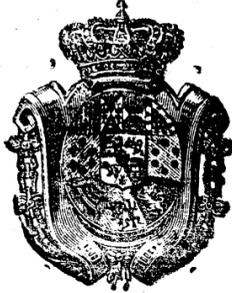
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	23
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

Visto el expediente remitido por V. S., instruido á instancia de D. Francisco Alarcía, vecino de Santa Cruz del Valle, en solicitud de Real autorizacion para establecer un batan para sayales en un prado de su propiedad al sitio llamado de la Ranera, término de dicho Santa Cruz, aprovechando para ello las aguas del rio comun del mismo pueblo; S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. S., el Ingeniero Jefe del distrito, Consejo provincial y Junta de Agricultura, se ha servido conceder al expresado D. Francisco Alarcía la autorizacion que solicita, sin perjuicio de los derechos de propiedad de otro interesado, y con la obligacion de construir la obra bajo la vigilancia del Ingeniero con arreglo al plano aprobado, que devuelvo á V. S. rubricado por el Director general de Agricultura.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y comunicacion al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1852. —Reinoso.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

Visto el expediente remitido por V. S., instruido á instancia de D. Gil San Roman, D. Alejandro Mingo y D. Juan de Sierra, vecinos de Pradoluengo; D. Alejandro Jacinto y D. Valentin de Benito, de la de Villagalijo, en solicitud de Real autorizacion para establecer un molino harinero en un prado de su propiedad, sito en Peña Zurbana, aprovechando las aguas del rio Tiron; S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. S., el Ingeniero Jefe del distrito, el Consejo provincial y Junta de Agricultura, se ha servido conceder á dichos interesados la autorizacion que solicitan, sin perjuicio de los derechos de propiedad de otro interesado, y con la obligacion de construir la obra bajo la vigilancia del Ingeniero con arreglo al plano aprobado, que devuelvo á V. S. rubricado por el Director general de Agricultura.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y comunicacion á los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1852. —Reinoso.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 4.º—Circular.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha dicho al señor Ministro de la Guerra en 12 del actual lo siguiente:

«De Real orden comunicada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y para que obre los efectos oportunos en el Ministerio de su digno cargo, adjunta remito á V. E. copia de la sentencia dictada por la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia en los autos de la residencia tomada á D. Narciso Clavería, Conde de Manila, por el tiempo que desempeñó los cargos de Gobernador, Capitan general y Presidente de la Real Audiencia Chancillería de las Islas Filipinas.»

Y de la propia orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E., con inclusion de copia de la que se cita, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1851. —El Subsecretario, Bernardo Cortés.—Señor....

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—D. Pedro Sanchez de Ocaña, Secretario de S. M., su escribano de Cámara en el Supremo Tribunal de Justicia y Sala de Indias del mismo:

Certifico que por Real cédula de 14 de Mayo del año último se dió comision en primer lugar á D. José Montes de Oca, Magistrado de la Real Audiencia de Manila, para tomar residencia al Teniente General D. Narciso Clavería, Conde de Manila, sus Asesores y Secretario ú Secretarios, del tiempo que habia servido el primero el Gobierno de aquellas Islas y la Presidencia de dicha Audiencia. En su virtud, el Juez comisionado formó los correspondientes autos de residencia secreta, y dió en ellos la sentencia que dice así:

«En los autos de residencia que ante mí penden, y por comision de S. M. y de los señores de la Sala de Indias del Supremo Tribunal de Justicia, he tomado al Excmo. Sr. Conde de Manila, D. Narciso Clavería, por los 5 años, 5 meses y 10 dias que mandó estas Islas como su Gobernador y Presidente de la Audiencia y Chancillería Real; al Sr. D. Antonio Rosales, en concepto de Asesor general de Gobierno en dicha época, y á los Sres. D. Francisco Martinez y D. José María Peñaranda, como Secretarios que fueron del expresado señor Clavería, comprendidos todos en la Real provision de mi cometido, despachada en 14 de Mayo de 1850, con que principia esta pieza:

Vistos el mérito y resultado de la informacion secreta de testigos, obrante de fojas 80 á 142 vuelta; el atestado de la referida Audiencia y Chancillería, fojas 71; el oficio del superior Gobierno, fojas 59; el informe de la Intendencia, fojas 60, y el del Ayuntamiento, fojas 143 y 144, del que han originado los cargos hechos al Excmo. Sr. residenciado y á su Asesor el Sr. D. Antonio Rosales: examinados estos, los cuales constan redactados de fojas 145 vuelta á 147, y los justos descargos con que respectivamente los han satisfecho, el apoderado del citado Sr. Clavería en su escrito-contestacion con los documentos que ha acompañado, fojas 168 á 205 vuelta, y el mencionado Sr. Rosales en su defensa documentada, fojas 207 á 223 vuelta, con lo demás resultante de autos, á que en todo me refiero:

Fallo: que debo declarar y declaro por bien y cumplidamente satisfechos los tres cargos deducidos, y en consecuencia vengo en absolver y absuelvo libremente de todos ellos al Excmo. Sr. Conde de Manila y al Sr. D. Antonio Rosales, dejando de hacer los merecidos pronunciamientos favorables á aquel, solicita-

dos por su apoderado, por no permitirlo el auto acordado del Supremo Consejo de 6 de Octubre de 1755. Póngase fé y diligencia que haga constar si se han presentado hasta el dia capítulos, querellas ó demandas contra alguno de los residenciados, como previene la Real cédula de 24 de Agosto de 1799. Anótese en debida forma el número de piezas que componen estos autos, con expresion de los folios de que constan. Tásense los salarios, costas y derechos de este juicio con los del escribano de Cámara y Relator del supremo Tribunal de Justicia, y demás que previene el Real despacho de mi comision, teniendo para ello presente el acuerdo de la Real Audiencia de 9 de Setiembre del presente año, fojas 11, á fin de que visto todo por dicho supremo Tribunal y mereciendo su aprobacion, se sirva señalar los fondos de que se hayan de satisfacer dichos gastos. Remítanse originales estos autos á la Sala de Indias del Supremo Tribunal de Justicia por el conducto que en el Real despacho se designa, tomándose previamente por el escribano actuario una compulsas que se archive en esta Audiencia, conforme á la ley 48, título 15, libro 5.º del código de Indias, y omitiéndose la remision del memorial ajustado que previene la ley 41, título 34, libro segundo del propio código, ya por estar desvanecidos todos los cargos hechos, ya por parecer bastante especificados con sus respectivas comprobaciones en el pliego de su razon. Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—José Montes de Oca.

Yo el infrascrito notario público de Indias interino escribano de Cámara de la Audiencia y Chancillería Real, y del juzgado especial de la residencia mandada tomar al Excmo. Señor Conde de Manila y demás señores comprendidos en la Real provision despachada por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), certifico:

Que en esta fecha hice publicacion de la sentencia que precede, pronunciada por el señor D. José Montes de Oca, del Consejo de S. M., Ojlor decano de esta Real Audiencia y Juez de la expresada residencia. Manila 12 de Diciembre de 1850.—Luciano Borromeo.

El dicho Juez comisionado, en consulta de 13 de Enero de este año, remitió los expresados autos á la Sala de Indias del Supremo Tribunal de Justicia, que los recibió en 8 de Julio; y pasados al Sr. Fiscal, dió respuesta en 25 de Setiembre, en cuya vista, y de conformidad á su dictámen, la referida Sala de Indias proveyó el auto siguiente:

Vistos los autos de residencia secreta tomada al Teniente general D. Narciso Clavería, Conde de Manila, Gobernador que fué de las Islas Filipinas y Presidente de la Audiencia de las mismas, respecto al tiempo de su mando en ellas, D. Antonio Rosales, Magistrado de la propia Audiencia, y á los Coroneles Don Francisco Martinez y D. José María Peñaranda, el primero de estos tres en concepto de asesor y los otros dos como Secretarios de aquel Gobierno en la misma época, se declara: que el expresado General D. Narciso Clavería cumplió bien y fielmente con las obligaciones y deberes que le imponian las leyes por todo el tiempo de su mando en aquellas islas, y que asimismo desempeñaron bien sus obligaciones los referidos D. Antonio Rosales, Don Francisco Martinez y D. José María Peñaranda, asesor y Secretarios, durante la expresada época. Se declara en su consecuencia, y con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1841, que son de oficio todos los gastos y costas del juicio, excepto los de papel sellado y demás indispensables en las causas de esta clase, que se satisfarán de los fondos destinados al efecto. Se confirma la sentencia del Juez de residencia de 12 de Diciembre del año próximo pasado en lo que sea conforme con lo que en la presente va expresado, revocándose en lo que no lo fuere. Y lo acordado. Así lo proveyeron los señores anotados al margen, en Sala de Indias, mandando asimismo que con la correspondiente copia certificada, en la que se incluyó tambien la sentencia del Juez de residencia, se ponga en conocimiento del Gobierno de S. M. para los

efectos oportunos. Y lo rubricaron en Madrid á 25 de Octubre de 1851.—Hay cinco rúbricas de los señores anotados al margen.—Licenciado, Foz.

Y para que conste al Gobierno de S. M. en cumplimiento de lo mandado en el preinserto auto, pongo la presente en Madrid á 29 de Noviembre de 1851.—Pedro Sanchez de Ocaña.—Es copia.—El Director general.—Rubricado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. ha visto con agrado las felicitaciones que con motivo del nacimiento de S. A. R. la Princesa Heredera la han dirigido las Audiencias de la Coruña, Oviedo, y Pamplona; los juzgados de Alcalá de Henares, Cieza, y Reus, y el promotor fiscal de Avilés.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Costa O. de Francia.

Por el Ministerio de Marina, y comunicada por el de Estado, se ha recibido en esta Direccion la noticia siguiente, transmitida por el Cónsul de España en el Havre de Gracia:

Faro en la isla de Hoedic, departamento del Morbihan.

Desde 1.º de Diciembre próximo, el fanal que se enciende actualmente en la isla de Hoedic, al SS. E. de la bahía de Quiberon, se reemplazará por otro fanal de luz fija de color natural que alumbrará durante la noche, y las siguientes indicaciones dan á conocer su posicion y el alcance de la luz.

Latitud... 47.º.20'.35" N.

Longitud... 5.º.12'. 7" O de Paris (3.º.20' 8" E. del Observatorio de San Fernando).

Elevacion. { 46 1/2 piés de Burgos sobre el terreno.
93 1/4 id. id. sobre el nivel del mar.

Alcance... 12 millas.

Havre de Gracia 11 de Noviembre de 1851.

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden para conocimiento de los navegantes.

Madrid 21 de Diciembre de 1851.—Jorge Lasso de la Vega.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

El Fiscal de S. M. en la Audiencia de este territorio.

Hace saber está vacante la plaza de abogado fiscal tercero. Los que aspiren á obtenerla podrán dirigir á esta fiscalía los documentos que comprueben su carrera y servicios, en el término preciso de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que los mas dignos puedan ser incluidos en la propuesta con arreglo á las disposiciones vigentes.

Valencia 4 de Enero de 1852.—J. Cáceres.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Sebastian Garcia Pego, Coronel graduado de caballería, comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, caballero de la nacional y militar Orden de San Fernando de primera clase, condecorado con varias cruces de distincion por méritos de guerra y Gobernador Subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Martinez Buendía, vecino de Murcia, para que inmediatamente comparezca en esta Subdelegacion de Rentas á ser notificado de la providencia dictada por S. E. la Audiencia territorial de Albacete en la

causa que contra él se siguió sobre aprehensión de pólvora de contrabando; apercibido que de no hacerlo podrá pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Ciudad-Real á 2 de Enero de 1852. = Sebastian Garcia Pego. = Por mandado de S. S., Juan Tomás Alejo Solís.

D. Juan Perez Rey, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia en esta ciudad de Lugo y su partido judicial &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes y rentas de la capellania fundada en la santa iglesia catedral de esta capital, y altar de nuestra Señora de los Ojos grandes, en el año pasado de 1685 por Doña Sancho de Ulloa, viuda de D. Sancho de Neira Montenegro, á fin de que en el término de 30 días, contados desde el en que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín de las provincias de Galicia, concurran á deducirlo en este juzgado por la escribanía del que autoriza; con advertencia de que pasado dicho término se sustanciará el expediente por los trámites legales, y parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lugo á 31 de Diciembre de 1851. = Juan Perez Rey. = Por mandado de S. S., José María de Goy.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Espinosa, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número Dr. D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplazo por primera vez á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la memoria que en la parroquia de San Ginés de esta corte fundó Doña Ana de Contreras, para que en el término preciso de 30 días, contados desde que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en dicho juzgado y escribanía á deducir el de que se consideren asistidos; apercibidos que de no verificarlo les parará perjuicio.

Madrid 3 de Enero de 1852. = Dr. Claudio Sanz y Barea.

D. José Gomez de Leis, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la herencia de Francisco Allanes, ausente muchos años de esta ciudad, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á ejercitarlo en este juzgado y escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo verificado, las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 31 de Diciembre de 1851. = José Gomez de Leis. = Por mandado de S. S., Francisco Chile.

D. Rafael Maria Raunel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de José Cuenca, de esta vecindad, para que concurran á la junta de acreedores que ha de verificarse en el despacho de mi juzgado á las once de la mañana del día 15 de Enero próximo, según lo tengo decretado en providencia de 15 del corriente, dictada en los autos de concurso voluntario á los citados bienes, de que ha hecho cesion el José de Cuenca para pago á sus acreedores; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Grazalema 15 de Diciembre de 1851. = Rafael Maria Raunel. = Por mandado de dicho señor, Joaquín de Piña.

En virtud de providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplazo por tercera y última vez, y término de 10 días, á los que se crean con derecho á un capital de censo redimible de 3578 rs. 22 mrs. con réditos del 3 por 100 al año, impuesto en escritura de 30 de Noviembre de 1798 en favor de las memorias fundadas por D. Gabriel Fernandez, á fin de que comparezcan por sí, ó por medio de apoderado, ejerciten el que les convenga; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1852. = Ignacio Palomar.

D. Carlos Albertis, Teniente de Alcalde tercero constitucional por S. M. de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean dueños de la casa en esta ciudad, calle de Santafé, núm. 15, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en esta alcaldía á celebrar el juicio de paz para que los cite el Sr. D. Fernando Yelo, en reclamación de 1155 rs. procedentes de réditos de un censo impuesto sobre dicha finca; apercibidos que pasado aquel término se tendrá por intentado el acto y se expedirá el oportuno certificado para que acuda á donde corresponda.

Puerto de Santa María 2 de Enero de 1852. = Carlos de Albertis. = Por mandado de S. S., Miguel Yaveuta.

Lic. D. Antonio Arteaga, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Madridejos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio el infrascrito escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania que en la iglesia parroquial de santa María de Consuegra fundó D. Felipe Martinez de la Cabeza á 15 de Abril de 1695, la cual ha sido declarada vacante mediante el matrimonio contraído por el último poseedor Isaac Sanchez de Tumbleque, para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlo en este juzgado por sí ó por personas legalmente autorizadas; con apercibi-

miento de que no verificándolo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he mandado en auto de 6 del corriente, á instancia de Basilia Morales, que se halla mandada ayudar y defender por pobre.

Dado en esta dicha villa de Madridejos á 23 de Diciembre de 1851. = Antonio Arteaga. = Por su mandado, Antolin Perez Moreno.

D. José Nacarino Brabo, caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los padres, hermanos ó parientes mas inmediatos de Ana Jimenez, hija que dijo ser de Manuel Jimenez y de María Duran, naturales de Andujar, ó cualesquiera otras personas que se crean con derecho á una casa de corto valor y varios muebles que dejó la Ana Jimenez al tiempo de su fallecimiento, verificado en Villafranca de los Barros, de este partido, en 1.º de Setiembre de 1848, hallándose en estado de soltera y sin hacer disposición testamentaria, para que se presenten á reclamar el derecho de que se crean asistidos en toda forma y en este juzgado dentro del referido término, donde se halla instruido el oportuno expediente de su abintestato, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almendralejo á 2 de Enero de 1852. = José Nacarino Bravo. = Por mandado de S. S., Nicolás María Borrás.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. = En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 15 días á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Teniente Coronel Capitan retirado de infantería D. José María Fonseca, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. = En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria de Doña Paula Frias el día 22 del corriente á las doce de su mañana en el referido juzgado, situado en el local de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; advirtiéndose se tratará en ella de un repartimiento entre dichos acreedores, y que los que no asistan habrán de estar y pasar por lo que acuerden los que concurran á la misma, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. = En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia, y no habiéndose podido celebrar la junta general de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan retirado D. Antonio Castellon por falta de asistencia de aquellos, se ha vuelto á señalar para que tenga efecto el día 27 del corriente á las doce de su mañana en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Por el presente se cita y llama á Luis Perier, natural de Teisieres-les-bouliers, departamento de Cantal en Francia, hijo de Pedro y de Juana Martin, de oficio tahonero, y de edad de 27 años, para que tan pronto como llegue á su noticia, comparezca en el juzgado de primera instancia de las afueras de Madrid, por la escribanía de D. Luis Hernandez para hacerle saber la sentencia recaída en la causa que se le siguió por heridas á Nicolás Pena; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí y Diciembre 31 de 1851. = Luis Hernandez.

Dr. D. Enrique de Llamas y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Baza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania que con servicio á la parroquia de la villa de Benamaurel fundaron Bartolomé Vazquez y Francisco y María Velasco, para que en el término de 30 días, contados desde esta publicación, acudan por sí ó por medio de procurador bastante autorizado en este juzgado á decir de su derecho, prevenidas que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Baza 21 de Diciembre de 1851. = Enrique de Llamas y Gomez. = Por mandado de su merced, José Balluna.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de nueve días á D. Pedro Vera, cuya habitacion se ignora, para que comparezca en este juzgado y escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7, á fin de recibirle declaración y demás que convenga en causa que contra el mismo y otro se sigue por falsificación de billetes del Tesoro; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1851. = Manuel María Cárdenas.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

AUSTRIA. — El Emperador de Austria ha promulgado el 1.º de Enero varias cartas patentes, en virtud de las cuales las institucio-

nes del 4 de Marzo de 1849 y los derechos fundamentales son derogados para dar lugar á una nueva organizacion política. En virtud de la última patente, la Constitucion será reformada en sentido conservador; se abolirá el jurado, mas no llevará consigo la supresion del procedimiento, anteriormente seguido, de los debates orales. Un código general, civil y penal, destinado á realizar la unidad de la jurisprudencia en todo el imperio austriaco, se formará y será puesto en vigor sucesivamente en todos los Estados particulares de la Corona. Además, las mismas patentes facilitan el establecimiento de los mayorazgos y de los fideicomisos, y permiten separar las grandes propiedades señoriales de las comunes. Por último, las Autoridades y las regencias tendrán por asesores, miembros de la nobleza hereditaria, de la grande y de la pequeña propiedad, y de la industria.

Los periódicos de Viena del 30 de Diciembre dicen además que el ejército austriaco se mantendrá en pié de guerra hasta la primavera, á fin de dar la última mano al restablecimiento del órden: 25,000 hombres de la Bohemia serán destinados á marchar hacia las costas del mar del Norte y del Báltico, á fin de permitir á los pequeños contingentes de la Alemania del Norte dar el servicio de guarnicion en las fortalezas federales.

El Austria es la única que toma estas precauciones, porque hasta aquí la Prusia se mantiene completamente inactiva en lo tocante á sus armamentos.

INGLATERRA. — Corría la voz el 3 de Enero en Londres, de que el duque de New-Castle, Mr. Cardwel y Sir J. Graham entrarán en el Gabinete whig. — El 1.º de Enero hubo una gran recepcion en los salones de la Embajada francesa.

FRANCIA. — Las últimas noticias de las Hojas litográficas del 4 de este mes dicen que ha sido ratificada la concesion del camino de hierro de Lyon á Aviñon á la compañía de los maestros de fundidores, mediante una rebaja de once millones de la cantidad de la subvencion que ha de abonarse por el Estado. La rebaja considerable propuesta por la compañía concesionaria ha producido el mejor efecto entre los comerciantes, y se han visto los inmensos progresos que hacia la confianza en los capitales.

Dicen las mismas:

La visita hecha ayer al Eliseo por Mr. Dupin, que ha sido recibido por el Presidente de la República en audiencia particular, es el último acto que sanciona la adhesion ya completa al acto de 2 de Diciembre del antiguo Presidente de la Asamblea y del Procurador general del Tribunal Supremo. Este paso ha sido apreciado por el Gefe del Estado, que ha acogido con benevolencia á Mr. Dupin. El honorable Procurador general se habia ya presentado por la mañana con la diputacion del Tribunal de Casacion para felicitar á Mr. Rouher.

El baile de ayer en la municipalidad ha sido uno de los mas brillantes que hasta ahora se han dado en los vastos salones del palacio de la ciudad parisiense. Mas de 4000 billetes habian sido distribuidos, y al ver la concurrencia que llenaba los salones, era fácil conocer que muy pocos de los que los habian obtenido faltaban al convite.

El baile se prolongó hasta muy avanzada la noche y estuvo muy animado, merced á la confianza que reinaba en todos los corazones. Los individuos del cuerpo diplomático y gran número de extranjeros, sobre todo ingleses, figuraban en los salones de Mr. Berger, y no se han mostrado menos solícitos en celebrar el recobro providencial de la seguridad pública.

Mientras que la Francia vuelve á entrar en la era de órden y de progreso, de que la revolucion de Febrero la habia tan desgraciadamente hecho salir, las Potencias extranjeras la ayudarán á extirpar los últimos vestigios de las aberraciones que les habian inoculado las pasiones revolucionarias.

Leemos en La Patrie del 4:

Fue equivocacion de muchos diarios el anuncio de que Mr. Dupin, antiguo Presidente de la Asamblea legislativa, habia asistido á la ceremonia del 4.º de Enero.

Habiendo sabido el Presidente de la República, que muchos antiguos Oficiales del Imperio se habian presentado en las Tullerías el 1.º de Enero, no siendo recibidos porque no llevaban uniforme, ha hecho dar órdenes para que en semejantes solemnes ocasiones los Oficiales ó soldados del Imperio sean admitidos aun cuando no vistan el uniforme, con tal que sus títulos ó certificaciones de servicios justifiquen que pertenecen á dicha clase.

Dice el Constitutionnel del mismo día:

El decreto del 29 de Diciembre concerniente á los cafés y tabernas ha sido objeto de general aprobacion. Esta medida, que tiene por fin especial perseguir á la demagogia y al socialismo en sus hogares de propaganda, era reclamada hacia tiempo para la seguridad de las gentes honradas; así que ha satisfecho al interés público. Resta ahora rodear los intereses

privados de las garantías á que tienen derecho. Tal es el objeto de la circular del Ministro del Interior, que publicamos en los actos oficiales, y que marca á los Prefectos las reglas protectoras que deberán preceder á la ejecucion del decreto.

Se empieza á comprender en los Estados- Unidos que las demostraciones de los que simpatizan con Kossuth toman un carácter alarmante para las relaciones del Gobierno americano con las potencias europeas. Esta impresion vendrá á ser probablemente mas general cuando allí tengan noticias de los sucesos de Francia.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 6 de Enero. — Han sido embarcadas por este puerto para otros del reino en todo el pasado mes de Diciembre 43,524 fanegas de trigo y 2,020 arrobas de harina.

Barcelona 6 de Enero. — Sabemos que el Excelentísimo Sr. Gobernador de provincia ha acordado que el Excmo. Ayuntamiento deposite en la tabla numularia de comunes depósitos, como así se lo propuso dicha corporacion, la cantidad recaudada por la misma de socorros domiciliarios, y que está destinada con asentimiento de dicho Excmo. Señor al socorro de las clases desvalidas, dotes de doncellas pobres y redencion de quintos, en celebracion del feliz alumbramiento de S. M. la Reina.

El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se ocupa estos dias en poner en ejecucion las benéficas miras que amaron á S. M. al otorgar el generoso indulto con motivo de su feliz alumbramiento.

S. E., solícito de que los laudables deseos de nuestra excelsa Reina se realicen desde luego, ha desempeñado sin pérdida de momento la satisfactoria comision que le estaba cometida. El sábado en las nacionales cárceles, y ayer, según tenemos entendido, en el presidio, fueron puestos en libertad todos los presos que estaban extinguiendo sus condonas, y á quienes pudieron alcanzar los beneficios del Real decreto. Aquellos infelices deben bendecir el nombre de su Soberana, y rogar al cielo que conserve sus dias y los de su inocente Hija, al paso que el castigo que han sufrido debe servirles de leccion para enmendar su conducta, y no incurrir en nuevas faltas ó extravíos.

No es poca la alegría que, según cartas que tenemos á la vista, se ha apoderado de todos los labradores con la lluvia que al fin nos ha enviado el cielo, y que casi ha sido general. ¡Quiera Dios que continúe este beneficio!

A pesar de haberse cantado en la iglesia catedral un solemne Te Deum con asistencia de todas las Autoridades y corporaciones luego de haberse recibido la noticia del feliz alumbramiento de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II (Q. D. G.), en vista de una Real carta dirigida á los RR. Diocesanos, hoy en la misma santa iglesia se celebrará una misa solemne y se cantará á continuacion un Te Deum en accion de gracias por tan singular beneficio.

Dicen al Barcelonés, en carta de San Carlos de la Rápita del 1.º de este mes, que habia cuatro dias que estaba lloviendo, empezando el mal tiempo con una fuerte tempestad en el mar, de cuyas resultas se habian refugiado en aquel espacioso fuerte ininidad de buques esperando la bonanza para dirigirse á sus destinos. Añádese que á la entrada del Ebro se ha perdido un buque procedente de Argel para Francia, mas que afortunadamente se salvó la tripulacion; que en la punta de la Baña se perdió uno por el mes de Junio, y otro en Setiembre del año que ha fenecido, cuyas desgracias se evitarían con un faro. Manifiesta empero que felizmente la compañía de la canalizacion va á empezar sus trabajos, y que con estos van comprendidos los indicados faros, el de la punta de la Baña y el de la embocadura del Ebro. La noticia del nacimiento de una heredera del Trono de San Fernando se recibió allí el 21 del pasado con gran entusiasmo, la que fue anunciada por un repique general de campanas, y durante tres dias estuvieron iluminadas las casas.

Gerona 3 de Enero. — Todo el dia de ayer y hoy hemos estado privados de la correspondencia á causa de la avenida de los rios. La lluvia, aunque no extraordinariamente copiosa, pero sí continua, que cayó desde antes de ayer al medio dia hasta las seis de esta madrugada, ha causado una fuerte avenida del rio Oñar, que asomaba ya por la puerta del Areny, causando las consiguientes incomodidades á todos los vecinos de las calles paralelas al cauce de dicho rio, quienes han pasado una noche completamente toledana. El cielo continúa cubierto; pero no habiendo llovido desde esta mañana, los rios han bajado ya muchísimo, y contamos con recibir mañana los correos atrasados.

Palma 2 de Enero.—Digna y cumplidamente ha celebrado la capital de las Baleares el fausto suceso del alumbramiento de S. M., que ha derramado por toda la Monarquía española la mas pura alegría. El amor que estos isleños han profesado siempre á sus Reyes bastaba ya por sí solo para inspirarles una satisfacción completa al ver colmados los deseos de su Soberana con el nacimiento de un sucesor directo á la Corona: la consideración de que el advenimiento del régio vástago garantiza la paz, afirma el órden público y abre una nueva era de felicidad para los súbitos de Isabel II, ha venido á ser un motivo mas para experimentar el júbilo de que han sido una elocuente demostración los festejos últimamente celebrados, de los cuales vamos á trazar rápidamente una reseña.

Habia amanecido apenas el día 23 de Diciembre cuando el repique general de las campanas y las salvas de artillería anunciaron á los habitantes de Palma el alumbramiento de S. M. Las bandas de los cuerpos de la guarnición y la brillante música del regimiento de Isabel II, precedidas de una bandera nacional en cuyo centro se leía el lema de *Viva la Princesa de Asturias*, recorrían las calles de la ciudad, aumentando la animación que en ella se advertía desde el primer anuncio de la noticia.

A las tres y media de la tarde se dirigió el M. I. Ayuntamiento á la santa iglesia catedral, donde el Sr. Arceidiano de la misma entonó el *Te-Deum* en acción de gracias, que fué cantado saliendo en procesion por varias calles. Abria la marcha un piquete de caballería; seguían los cleros parroquial y catedral, el ilustrísimo cabildo y el M. I. Ayuntamiento, presidido por el Sr. Gobernador de la provincia. Formando una lucida comitiva, se veían mezclados, sin guardar órden de preferencia en la colocación, á los señores diputados y consejeros provinciales, individuos de varios Tribunales y de otras corporaciones, y funcionarios públicos civiles y militares de todas clases y categorías. Cerraba la marcha una brillante columna compuesta de una compañía de la brigada de artillería, una de granaderos y otra de cazadores del regimiento de Isabel II, precedidas de los gastadores y bandas de ambos cuerpos y de la música del último.

Los balcones y ventanas de las calles del tránsito se hallaban adornadas todas con vistosas colgaduras de seda de diferentes colores. Al anocheecer se ejecutaron sobre la muralla de la puerta del muelle varias suertes de fuegos artificiales, que presenciaba una concurrencia numerosa, y durante este acto tocó varias piezas una música militar.

Al terminar los fuegos se hallaba iluminada ya la elegante y hermosa galería colocada en el paseo de la Princesa, oteando los muchos miles de vasos de colores que tanto realce dá su bella perspectiva. A pesar de lo crudo de la estación, este paseo se ha visto concurrido las dos noches en que ha estado iluminado, merced al atractivo de sus adornos y al de la música en él colocada.

Concurrido tambien y en extremo animado fué el baile de fandango y bolero que se dió en la plaza de la Lonja, y que duró desde las ocho de la noche hasta después de la una de la madrugada.

El día siguiente 24 fué señalado con actos benéficos que recordarán mucho tiempo ágradeidos los pobres de Palma. La Excm. Diputación provincial habia puesto á disposición del Sr. Gobernador civil una cantidad con destino á los públicos festejos, y esta Autoridad, conforme con el voto generalmente expresado, creyó que ninguna aplicación mas acertada podia darse á tal partida que la que redundase en beneficio del menesteroso. Así fué que dispuso se diera á todas las personas albergadas en los establecimientos de beneficencia y corrección una comida extraordinaria, á la que asistió S. S., acompañado de los Sres. Consejeros provinciales y de los Sres. Jefes y empleados de los ramos dependientes de su autoridad. La cárcel pública, la galera, la casa de detención de trinitarios, el presidio, la casa de expósitos, la de locos, el hospital general y la casa de misericordia fueron los establecimientos sucesivamente visitados, en los cuales presenciaba la Autoridad el modesto banquete con que aquellos desgraciados celebraban el gran suceso del día, y tuvo ocasion de admirar de nuevo y de aplaudir el buen órden que en dichas casas se advierte, y especialmente en el hospital general y casa de expósitos, de cuyo brillante estado puede envidiarse Mallorca, en la espaciosa casa de locos, cuya construcción honra á los celosos individuos que la concibieron y realizaron, y en la cárcel pública, que á pesar de su estrechez y de las malas condiciones del local que ocupa, se distingue por el aseo que en ella se nota. Objeto de general encomio de parte de cuantos acompañaban al Sr. Gobernador fueron los establecimientos citados. En ellos fué recibida la Autoridad por una ó mas de las personas que están al frente de los mismos y cuidan de su dirección, y en la casa de misericordia por el Sr. Alcalde de esta ciudad y por una comision del cuerpo municipal.

Mientras el Sr. Gobernador civil recorría dichas casas, el Excmo. Sr. Capitan general interino recibía corte en su habitación. A las tres y media de la tarde del mismo día revis-

tó S. E. en gran parada las tropas de esta guarnición, frente al huerto del Rey.

Poco antes de terminar este acto dábese principio á otro, el mas notable á juicio nuestro de cuantos tuvieron lugar durante los dos días. Era la repartición de pan á los pobres. Sobre un largo tablado cubierto de alfombras, levantado en el centro del salon principal del paseo de la Princesa, se veían amontonados algunos miles de panes de buen tamaño y de excelente calidad. Comenzada la distribución, duró hasta poco antes de anochecer, á cuya hora se sortearon entre los pobres que habian acudido, cuyo número se acercaba mucho al de 2000,60 cortes de tela del país. El acto fué presidido por el Sr. Gobernador de la provincia, que durante su celebracion ocupó un palco expresamente preparado, en union de los Sres. diputados y Consejeros provinciales, del señor Alcalde de Palma, de algunos señores concejales y de la comision de festejos.

Una banda militar y una orquesta tocaron alternativamente durante la funcion. Los balcones y ventanas, constantemente llenos de gente, estaban vistosamente adornados con colgaduras de seda.

En el teatro se representaron en ambas noches funciones dispuestas expresamente para celebrar el nacimiento de la Princesa, en las que se recitaron poesías, se cantaron himnos y se echaron á volar numerosas palomas blancas. Poco antes de concluir las funciones se trasformó la escena en una gloria, en cuyo centro apareció el arco iris, y en él la inscripción *Viva la Princesa*.

MISCELANEA.

—
AÑO DE 1852.

FENOMENOS CELESTES CURIOSOS.—LEYENDAS CORSAS.

La *Patrie* de París del 3 ha publicado con estos epígrafes el siguiente curioso artículo: Mientras que el mundo está entregado á las tristes y estériles agitaciones de los hombres, los astros cumplen sus grandiosos movimientos con la misma regularidad secular bajo el impulso divino del Criador de todas las cosas, y parece, por la sublimidad de su espectáculo, que aumentan todavía la miseria de nuestra pequeñez.

Vamos á dejar por algunos instantes nuestras tristes regiones para ocuparnos de hechos tan interesantes que presentan á la imaginación los mundos celestes que se desarrollan á nuestra vista.

El año que acaba de empezar presentará seis eclipses, tres de luna y tres de sol. Solo uno de estos fenómenos, un eclipse total de luna, se verificará el 7 de Enero próximo, y será en parte visible en París. Empezará á las cuatro y treinta minutos de la mañana y acabará á las ocho y ocho minutos. Los otros eclipses no serán visibles sino en la América meridional, en la Oceanía y en otros países de la extremidad del Oriente.

Este año comenzará la primavera el 20 de Marzo á las diez y cincuenta y un minutos de la mañana; el este el 21 de Junio á las siete y treinta y nueve minutos de la mañana; el otoño el 22 de Setiembre á las nueve y cincuenta y un minutos de la tarde, y el invierno el 21 de Diciembre á las tres y veinte y tres minutos de la tarde. La Pascua de Resurrección será el 11 de Abril próximo, y Pentecostés el 30 de Mayo.

Con frecuencia se ha hablado de la confianza de los grandes hombres en su estrella, y por lo mismo es curioso demostrar, por conjunciones irrecusables, que el astro que ellos invocan ha llevado á efecto siempre una revolución particular en época de grandes acontecimientos durante su vida. César, en la noche que precedió á la batalla de Farsalia, vió brillar en el firmamento la estrella *Ira*, de la constelación del *Leon*, que apareció cuando su nacimiento, y que después no ha vuelto á verse: Constantino y Carlo Magno tenían gran fé en una estrella que habian visto lucir en momentos decisivos de su vida. El santo y piadoso San Luis, antes de la toma de Damietta, se puso de rodillas para rogar á Dios y darle gracias por haber hecho brillar á su vista la estrella *Antares*, que habia guiado sus pasos á través del desierto cuando con su vanguardia se separó del grueso de su ejército. Esta estrella era la que llamaba la atención de su virtuosa madre cuando llevaba en su seno el hijo que debia hacer su dicha y su gloria.

En fin, el hombre mas grande de los tiempos modernos, el Emperador Napoleon, ha visto cumplirse muchos de estos fenómenos, y nosotros hallamos en las leyendas corsas y en algunas memorias de tiempos poco conocidos y demasiado descuidados hechos del mismo género y de un alto interés.

En la noche del 14 al 15 de Agosto de 1769, que precedió al nacimiento de Napoleon, el abate Mautenot, que habia sido capellan de marina en la escuadra de Suffren, y que tenia el destino de astrónomo en Ajaccio, observó una nueva estrella en la constelación de la *Virgen*.

El cielo estaba puro, la atmósfera clara, y aquel astro lucía con un brillo particular. Pocos dias después fué el astrólogo á visitar á la noble madre del Emperador, la cual habia tambien notado lo mismo; y cuando supo que sus observaciones estaban justificadas por el sabio abate, exclamó: «Esta estrella será la

de mi hijo.» Se hubiera dicho que ella habia adivinado los grandes destinos del que acababa de dar á luz.

El jóven Bonaparte supo mas adelante las palabras proféticas de su madre, y durante sus primeras campañas dirigió con frecuencia su antejo de larga vista hácia el firmamento buscando en la constelación de la *Virgen* el astro querido.

Siendo esta estrella del número de aquellas cuya aparición no es fija, y que solo se vé en ciertos intervalos, se ha mostrado varias veces en momentos graves y felices. En fin, en la noche de la batalla de Austerlitz, el 2 de Diciembre de 1805, volvió á aparecer en el cielo con mayor brillo y mas radiante que nunca.

Lalande la observó durante muchos dias, y consignó sus observaciones en una nota muy curiosa y revestida de un carácter de grandeza que realza el suceso. Probó que aquella estrella era conocida antes, y que habia desaparecido para volver á aparecer á fines del siglo XVIII. En el dia está clasificada entre las estrellas de cuádruple tamaño. Su brillo es constante.

Los fenómenos de apariciones instantáneas de estrellas presentan numerosas particularidades. No tienen periodos fijos.

La gran estrella de la *Ballena* ha estado cuatro años sin aparecer; la del *Cisne* perdió casi enteramente su brillo durante los años de 1699, 1700, y 1701. Después ha vuelto á adquirir su antiguo esplendor luminoso. Se ha visto á estrellas cambiar de color con el tiempo, y otras, que eran de un rojo brillante, volverse azules.

Ciertas estrellas muy cercanas las unas de las otras forman entre ellas grupos de dos, tres, ó mas, y se las llaman dobles ó triples, y su color es casi diferente. En las estrellas dobles el mas fuerte de los dos astros es rojo ó amarillo, y el mas débil presenta un color verdoso ó azulado.

Las creencias que hemos referido mas arriba no son, como pretenden los espíritus escépticos, puras suposiciones, sino la confianza de las grandes almas en la Providencia que les dirige y que les señala su mision. Sin esta sublime confianza nada grande ni nada duradero se hace. ¿Créese por ventura que la venida de Carlo Magno, de Napoleon, que el acto inmenso de 2 de Diciembre son hechos ordinarios? Examínese la situacion de las cosas, y se hallará en estos hechos, fuera de toda prevision humana, la mano de la Providencia, que ha escogido un ser particular para ejecutar sus designios.

Las conjunciones que acabamos de exponer, estan basadas en las observaciones de la ciencia. La importancia que se les dá depende de la grandeza de los hechos con los cuales corresponden. Merece señalarse una última circunstancia.

Sabido es que, independientemente del movimiento general de los astros y de sus revoluciones, el mundo es arrastrado por un movimiento inmenso hacia la constelación de *Hércules*.

Este movimiento se opera horizontalmente á través del espacio, y en razon de una distancia de 1.500,000 leguas por año, lo que hace que desde principios del siglo el sistema celeste ha recorrido un espacio de 600 millones. Este camino, á través de la inmensidad, constituye un hecho casi insensible, á consecuencia de las incomensurables proporciones dadas por el Criador á su obra sublime. Observaciones muy recientes acaban de demostrar que este movimiento, que guia y lleva al mundo hácia los espacios infinitos, tenia un período de menguante y otro de creciente. Este último período, que acaba de dar un impulso inusitado al mundo celeste, ha comenzado por una coincidencia curiosa el 2 de Diciembre de 1851.

A vista de tales hechos del cielo y de la tierra, no pueden dejar de repetirse las palabras memorables de Bossuet:

El hombre se agita, y Dios le conduce.

El hombre propone, y Dios dispone.

A. LAUNOY.

—En el año de 1831 se han publicado en Francia 144 periódicos que trataban ó debian tratar de toda especie de asuntos. Pero desgraciadamente gran número de ellos no han vivido mas que lo que viven las rosas, es decir, el espacio de una mañana: 19 han sido ó debian ser cotidianos; 5 han parecido ó debian parecer cada dos dias; 3 cada tres dias; uno cada seis; 15 cada ocho dias; 10 de 15 en 15; 53 todos los meses; uno cada dos meses; uno á los tres, y 36 en épocas indeterminadas. Los títulos y las especialidades de algunos de estos periódicos merecen conservarse.

Los especieros tenían su Monitor. Los relojeros la Tribuna cronométrica. Los que desean ver claro, la Luz y el Argos. Los amigos de regocijarse y del baile, el Diario del placer, y El Pierrot. Los románticos, la Revolucion literaria. Los valentones, la Bandera francesa y La centinela del pueblo. Los demócratas, el Diario de los hombres libres, la Revolucion, y el Advenimiento del pueblo. Los discípulos de Mr. Fussieu, el Diario de las flores. Tambien habia la Conchibiología.

La mas elegante mitad del género humano ha tenido El gran mundo, El indicador de la moda, La moda poética, Las Musas de la moda. Los gastrónomos, la Revista gastronómica, y

El antrocto del gastrónomo. Los litigantes, La tribuna pública, Manual de los pretendientes &c. Los aficionados á charadas, la Gaceta de París, el Diario de noticias diversas, El observador parisiense. Ha habido periódico para las soluciones gramaticales. Los enfermos han tenido La salud universal, y los químicos El alambique.

VARIEDADES.

NOTICIAS SOBRE FENIMORE COOPER.—La muerte de Fenimore Cooper no debia pasar desapercibida. Esta desgraciada noticia la supimos por los periódicos americanos con extensos pormenores biográficos. Mas en lo que respecta al viaje del célebre novelista por el continente pocos son los periódicos que hablan de él. Nosotros llenaremos este hueco contando algunas curiosas anécdotas.—Juan Fenimore Cooper era de raza puramente americana. Su padre fué juez y muy rico. Apenas llegó Cooper á la adolescencia entró en la marina, que mas tarde debia ser el primero en describir. El deseo de precisar sus observaciones fué la causa de que abandonase tan pronto la vida marítima y de viajes. Entró al servicio en 1805, y le abandonó seis años después. Se casó y fijó primeramente su residencia en las cercanías de New-York, hasta que después lo hizo definitivamente en su propiedad patrimonial de Coopers-Town, donde compuso la mayor parte de sus obras que le han dado celebridad, y ha muerto allí dejando inédita y sin concluir una novela sobre la California.

Entregado á la vida sencilla y casi salvaje del campo fue como descubrió un mundo para revelarlo á la Europa.

Rodeado todo de selvas vírgenes, en continuo contacto con los propietarios primitivos del terreno en que vivía, y en esa existencia excepcional, dió colores vivos é interesantes á todos los cuadros que nos regaló. *Precancion*, *El espía*, *Los plantadores*, *La pradera*, *El último de los Mohicanos* son todas obras maestras: mas adelante, y deslizando, por decirlo así, su pluma por la espuma de los mares, pintó las costumbres marítimas de su país en *El piloto*, *El corsario rojo*, *Los dos Almirantes* &c. &c., obras que por su variedad, la variedad y estilo oscurecian las de *Smoletto*, autor marítimo, en voga entonces entre los ingleses. Los americanos habian tenido y han tenido después muchos novelistas de ingenio: Carlos Brockden-Brown, Bird, W. Irving, Fay y Madama Francis, Sedgewick, Harrisson Smith &c.; pero F. Cooper en su tercera obra se puso á una altura como la que, por ejemplo, tenia Babiác sobre los novelistas franceses. Su reputacion era colosal, no solo en América y en Inglaterra, sino en toda Europa, donde sus obras se traducian con afán, cuando determinó visitar el continente. Desembarcó en Inglaterra en 1826, y atravesó lentamente la Francia con direccion á Venecia, donde su permanencia le inspiró *El bravo*, preciosa historia sacada de los estudios que hizo del Consejo de los Diez y de los inquisidores del Estado.

En París Fenimore Cooper vivía en una fonda de segundo órden, calle de Antin. Queriendo ponerse al corriente, en todo lo posible, de las costumbres europeas y políticas, nuestros usos, nuestra literatura y nuestras artes, pasaba los dias en un gabinete de lectura situado en el boulevard de los Capuchinos, en el mismo sitio en que se halla hoy un café con su jardin. Allí leía de todo; periódicos, revistas, folletos, y se perfeccionaba prontamente en nuestra lengua, que acabó por escribir medianamente, sin saber hablarla muy bien. La dueña del gabinete de lectura era bonita: Cooper acabó su educacion, respecto á las costumbres continentales, pasando en su compañía largos ratos. Hacía que le explicase lo que sucedía y lo que se hablaba, y al cabo de tres meses nos conocia bastante.

Durante esta primera permanencia en París (pues residió otra vez allí á su vuelta de Italia y de Suiza), el célebre americano se unió con un jóven poeta, novelista después y arqueólogo erudito, llamado Mr. Fulgencio Girard. Se encontraron en casa de Carlos Nodier en el arsenal: Mr. Fulgencio Girard era hijo de un valiente Oficial de marina, prisionero de guerra en los pontones ingleses. Ambos pasaban muchas horas juntos hablando de literatura y de marina, y vuelto á América el ilustre novelista expresó en uno de sus prefacios su agradecimiento y amistad al jóven escritor que, como él decia, habia ayudado poderosamente á su educacion europea. El hecho es que, saliendo para Italia, Cooper aceptó la invitacion que le hizo Mr. Fulgencio Girard de visitar algunos puertos de la costa normanda y bretona. Visitaron juntos el Havre, Cherburgo y Saint-Malo. En este último puerto Cooper recorrió minuciosamente el monte de San Miguel, ese monte druidico, ese monasterio, esa prision de Estado de que Mr. Girard debia ser en adelante el historiador mas estimado por un estudio arqueológico hoy conocido de los sabios.

Después de haber pasado algunos dias en una quinta perteneciente á su compañero de viaje, Cooper partió para Italia. En Venecia le sucedió una aventura, contada mas tarde en una carta á Mr. Fulgencio Girard, carta que tenemos á la vista. Decidido á escribir

una novela sobre la historia de Venecia, Cooper visitó el Palacio ducal con una atención particular. Un día que había descendido á los calabozos del Consejo de los Diez, que llamaban *I Pozzi* (los Pozos), examinaba el gran número de inscripciones grabadas en las paredes; y queriendo estudiar algunas y apuntarlas en su cartera, pidió á su guía que le dejase permanecer allí algunos instantes. El guía, enterado de lo que se trataba, condescendió en que el extranjero se quedase allí, anunciándole que volvería á poco. Cooper con la lámpara en la mano se puso á escudriñar las paredes, leyendo y descifrando con un interés y una curiosidad crecientes aquellos recuerdos vivos de tantos seres ilustres ú oscuros, iguales por su aversión al espantoso poder que les sumía en aquella subterránea reclusión, para darles después la muerte. El fué el primero que descubrió esa inscripción célebre que pinta filosóficamente el dolor de alguna víctima engañada: inscripción que la indolencia de los viajeros había dejado inédita uno ó dos siglos.

(1) «Di quello á cui m'affido, mi guarda Iddio; «Di quello á cui non m'affido, mi guardero io.»

Esta inscripción formaba parte de la carta de que hemos hablado, y que cuenta la aventura veneciana á Mr. Fulgencio Girard.—Continuemos.

Trascurrieron algunas horas haciendo el inventario de calabozo en calabozo. Cuando la lámpara empezó á apagarse conoció Cooper que el tiempo había pasado rápidamente.—Busca á su guía, llama, grita... nada. La puerta que daba salida al corredor de los pozos estaba cerrada, y era tan gruesa y sorda su armadura de hierro, que en vano hubiera pretendido hacerla resonar. Pensando que no podrían dejar de venir al cabo por él, volvió á sus investigaciones; pero habiendo consultado su reloj á los últimos rayos de la lámpara espirante, reconoció que hacia seis horas que permanecía en aquel sitio. Su situación pues empezó á inquietarle. Esto está referido con cierto tinte de terror en la carta de que hemos hablado.—La lámpara por fin se apagó, como en lo alto se estinguía el día. Cooper, asaz impresionable, se recostó en uno de los bancos de piedra de los pozos, y pasó una noche llena de ansiedad. El sol entró por fin, con harta avaricia de su misma luz, por los hierros entrelazados de un cubo altísimo que daba sobre el canal y conducía al *Puente de los suspiros*, y veinte veces movió Cooper la puerta, que le pareció tan impracticable como las paredes mismas.

A fuerza de buscar, concluyó por distinguir en un ángulo una pequeña abertura de la elevación de un hombre, practicada cerca del *Sillon de mármol*, donde los esbirros hacían sentar á los prisioneros que los Diez querían extrangular en secreto: sus cuerpos se colocaban siempre en una góndola, y conducidos á una laguna que daba salida á los pozos, los sumergían en seguida cargados de piedras en el famoso canal Orfano, donde estaba prohibido pescar. Cooper había metido sus brazos por aquella abertura; había visto que era practicable, y subiendo, concluyó por suponer que comunicaría con algún punto de aquel palacio lleno de misterios extraños. Ocurrióle la idea de aproximar sus labios á la abertura y gritar. Nada le hizo creer que tuviese fin su crítica situación, y renovó la tentativa á cada instante, buscando otra salida, volviendo á la puerta y recorriendo las paredes.

El cansancio de una noche de inquietud é insomnio, la privación de todo alimento durante 24 horas, lo fantástico de la situación, y las tristes impresiones que le causaba lo que sabía de la historia de Venecia y de aquel sombrío palacio, todo contribuía á colocar al célebre y curioso viajero en una situación física y moral que iba siendo ya algo comprometida, cuando se abrió la puerta con estrépito. Cinco ó seis personas entraron en los pozos con antorchas, y encontraron á Cooper en aquel fatal sillón donde tantos murieran.

Hé aquí lo que había sucedido. Los guardas que guiaban á los que recorrían los pozos se relevaban de cuatro en cuatro horas. El que había acompañado á nuestro americano había sido reemplazado algunos instantes después de abandonarle, olvidándose de dar parte al que entraba de relevo. ¿Se había cerrado la puerta por sí misma? Es probable. El *Cicerone* no hubiera cometido la imprudencia de cerrarla. Sin el conducto por el cual el cautivo había gritado, era posible que hubiera continuado allí hasta que la casualidad hubiese conducido á otros viajeros á los calabozos. ¿No podrían estos tardar mas de otro día? El conducto de que hemos hablado daba al Gabinete del inquisidor general del Estado, situado encima de estas prisiones, que una escalera secreta comunicaba con las salas mismas de los Diez. La escalera estaba oculta en el espesor de las paredes. Por esta especie de *portavoz* enteraban los esbirros al terrible Consejo de lo que pasaba á sus víctimas en el fatal sillón donde Cooper se había sentado, así como todo viajero pasa su dedo trémulo por el filo mohoso del hacha del verdugo de Ana Bolena en la Torre de Londres.

(1) Este precioso dístico italiano puede muy bien traducirse á nuestro idioma con el refrán conocido de

«Del agua mansa me libre Dios,
que de la fuerte me guardará yo.»

A las doce visitaban algunos extranjeros las habitaciones superiores. Los gritos de Cooper se hicieron oír entonces, y los guías comprendieron todo. El que había olvidado al viajero estaba allí, y bajó corriendo á librarle. «Mirando el sol al pie de la escalera de los Gigantes, dice Cooper en su carta, hice grandes esfuerzos para no desmayarme.» Hé aquí la aventura.

Vuelto á América Fenimore Cooper, publicó diversas obras sobre sus viajes. Estas fueron: *Excursiones á Suiza; Permanencia en Francia; Recuerdos de Europa; La Inglaterra; Excursiones á Italia.*—Y algunas novelas, como *El Bravo; Vuelta á la patria; Mercedes de Castilla; Historia de un pañuelo de bolsillo &c.*, que demostraron las impresiones que sus viajes habían hecho en su talento. Creemos que como originalidad valen mas sus composiciones primeras. Después mezcló intempestivamente la política en sus obras.

Sus *Cartas sobre las instituciones de América* y su *Historia de la marina de los Estados Unidos* le reconciliaron con sus lectores nacionales, que habían visto á Cooper con sentimiento olvidar sus costumbres en sus producciones anteriores. La última de Cooper, escrita el año de 1850, tiene por título *The Way of the Hours.* (El camino de las horas.)

Sus obras políticas, históricas y novelas forman unos 80 volúmenes, de los cuales 20 lo menos merecen colocarse al lado de las mejores de Walter-Scott.

El mayor elogio que puede tributársele es el confesar que pueden colocarse sobre una mesa en el hogar doméstico sin el menor peligro para las imaginaciones vivas que van á buscar su alimento en un escrito, lo cual es de notar en los tiempos de desbordamiento y de licencia literarios en que nos encontramos.

Cooper ha muerto el 14 de Setiembre de 1851 á la edad de 62 años. Deja tres hijos, y uno de ellos tiene un grado superior en la marina americana. Sus obras le hicieron adquirir una fortuna comparable solamente á la del famoso dramático francés Scribe.

BOLETIN DE TEATROS.

LA FIGLIA D'IL REGGIMENTO.—Anteanoche volvió á ofrecer el elegante coliseo de Oriente uno de esos espectáculos tan comunes el año anterior. Llenas todas las localidades por la mejor sociedad de la corte, que esperaba volver á oír á la sin par Alboni, el tiempo corrió con lentitud hasta que se alzó la cortina. Una salva de aplausos saludó la aparición de la artista, que cantó, como ella sola es capaz, la difícilísima lección de música, y el rondó final del Balfe.

Se repitió, como siempre, el coro del raptan y parte de la lección de música, y al terminar estas dos piezas cayeron á los pies de la artista un sinnúmero de ramos y una preciosa corona, habiendo sido llamada por tres veces al palco escénico al concluir la ópera.—Si con un juguete como este arrebatada de tal modo la Sra. Alboni, ¿qué sería el día que cantara el *Arsace de Semiramis*? A la empresa interesa poner en escena esta ópera, con lo cual quedarían completamente complacidos todos los abonados y habituales concurrentes al teatro Real.

Anoche hizo su primera salida en el teatro de la Cruz el distinguido actor Laferrière, obteniendo una acogida brillante, pues fué llamado á la escena cuatro ó cinco veces y aplaudido con verdadero entusiasmo. En el lindo drama; *Elle est folle!* logró conmovér profundamente á su escogido auditorio, y en la pieza *Le premier debut* arrancarle estrepitosas carcajadas.—No debemos olvidar á la graciosa Mlle. Lobry, que compartió los aplausos y la ovación con Laferrière. En suma, esta función ha sido la mejor que hasta ahora se ha dado en el teatro francés.

Laferrière ejecutará muy pronto el interesante drama *Les memoires du diable*, donde sin duda le espera otro triunfo igual al que ha obtenido anoche.

PRODUCCIONES DRAMATICAS.—En el teatro del Principe se están ensayando, entre otras obras, las siguientes: *Faltas juveniles*, drama en tres actos, arreglada del francés; *La verdad vence apariencias*, drama en dos actos y un prólogo, original y en verso; *El escondido y la tapada*, comedia de Calderon, refundida nuevamente; *Una conjuración femenina*, comedia original en un acto; *De balcon á balcon*, comedia en un acto traducida del francés.

En el teatro del Drama se está ensayando uno original de D. Antonio Hurtado, titulado *El anillo del Rey.*

Todos hemos conocido en Madrid á la negra María Loreto, y también sabemos que Mr. Teófilo Gauthier la había patrocinado en París. Pues bien, ha hecho mas; ha escrito para ella *El Bajá y la negra*; y la negra Malibrán, como la llama su protector, se ha presentado en el teatro de Variedades, donde sigue haciendo furor, no por su mérito artístico, sino por sus disposiciones naturales.

TEATROS FRANCESES.—Durante el año que acaba de transcurrir se han representado en los

teatros de Paris las siguientes producciones:

En la Opera tres óperas y tres bailes; en la Comedia francesa siete comedias, tres dramas y un proverbio; en la Opera cómica cuatro; en el Odeon cinco comedias y cuatro dramas; en el teatro italiano dos óperas; en la Opera nacional (tercer teatro lírico) un drama lírico y dos óperas cómicas; en el Vaudeville 42 piezas; en Variedades 37; en el Gimnasio 20; en la Montansier 37; en la Porte-Saint-Martin seis dramas, una comedia, seis vaudevilles y una revista; en el Gaité cinco dramas y tres vaudevilles; en el Ambigu cómico nueve dramas y tres vaudevilles; en Folies dramatiques 24 obras; en el teatro nacional (antiguo circo) cuatro dramas, dos vaudevilles, un baile y una comedia de magia; en Delassements-comiques 33 dramas; en Beaumarchais dos dramas, seis vaudevilles y una revista; en Funambules cuatro; en Luxemburgo seis dramas y seis vaudevilles, y en el théâtre-Choiseul ocho. El total de obras nuevas asciende solo en el año 1851 á 263.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 9 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 38 3/8.
Id. del 4 por 100, 44 1/2.
Id. del 5 por 100, 48 1/4.
Deuda sin interés, 5 9/16.
Cupones no llamados á capitalizar, 8 3/4.
Vales Reales no consolidados, 7 1/2.
Acciones del Banco español de San Fernando, 402 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-90 p.
Paris, 5-32 p. á 8 d. v.
Alicante, 1/8 d.
Barcelona á ps. fs., 1/2 b.
Bilbao, 1/8 id.
Cádiz, 1/4 d.
Coruña, par pap.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 3/8 id.
Santander, 1/8 id.
Santiago, 1/8 id.
Sevilla, 1/2 pap. d.
Valencia, 1/4 d.
Zaragoza, 1/2 id.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COMPILACION ECLESIASTICA.

EDICION OFICIAL DE LA LEY

DE AUTORIZACION DE LAS CORTES,
PLENIPOTENCIAS Y ULTIMO CONCORDATO,
CON LAS DEMAS LEYES Y DECRETOS PARA SU EJECUCION.

Un tomo en 4.º mayor: se vende en la Imprenta nacional al precio de 8 rs.

OBRAS COMPLETAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,
CORREGIDAS Y PUBLICADAS POR EL AUTOR.

Teatro.—Cuatro tomos en 4.º mayor, edicion compacta, que contiene 76 obras dramáticas, casi todas originales.

Poesias.—Un tomo de cerca de 700 páginas, también en 4.º mayor. En él se comprenden 10 sátiras y multitud de letrillas, romances y otras composiciones poéticas de diversos géneros, en gran parte inéditas, con un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas. Este tomo se vende separado ó con los anteriores.

Puntos de venta en Madrid: librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario calle del Principe, núm. 25. Los pedidos para las provincias se harán á los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado. Precio de cada tomo 40 reales.

Practicado en virtud de Real orden en 15 del próximo pasado mes el doble remate de las leñas que contiene el terreno llamado Majalagarto en la dehesa de propios del pueblo de Majadahonda, fincaron en la cantidad de 6141 rs., y queda abierta la subasta por término de noventa días, en los que podrá hacerse la puja del cuarto, bien en el Gobierno de esta provincia, ó ante el Ayuntamiento del citado pueblo.

MAGNIFICO SURTIDO DE OBRAS ILUSTRADAS en casa de Monier, librero de cámara de SS. MM.

En esta librería se halla una escogida colección de obras ilustradas adornadas con preciosos grabados y lujosamente encuadradas, á propósito para hacer elegantes regalos.

El almanaque diplomático de Gotha para 1852, y demás almanaques de todas clases.

Calendarios sobre carton para 1852.

Láminas inglesas impresas al óleo por Barter.

Un hermoso surtido de globos y esferas, mapas y atlas de todas clases.

Agendas de bolsillo y para despacho.

Colección de obras francesas ilustradas á real la entrega.

Tinta inglesa negra y azul, muy superior, con tinteros ó sin ellos.

Se admiten suscripciones á periódicos de todas clases, de todos países, y encargos para todas las publicaciones de obras extranjeras y españolas.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Zaragoza.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que ha pedido Doña Joaquina Bayon, residente en Madrid, y viuda del abogado D. Justo Pastor Blasco, que nació en Cihuela en 9 de Agosto de 1818, segun resulta de la partida de bautismo que presentó al solicitar su admision en la sociedad. De los documentos producidos por la interesada, resulta que dicho socio contrajo matrimonio con ella en Madrid y su parroquia de San Ginés á 27 de Noviembre último, hallándose á la edad de 32 años.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamación contra la exactitud de lo dicho, ó contra el derecho alegado por la viuda para el goce de la pensión, se servirán dirigirla en el término de un mes, contado desde la fecha que se publique este anuncio, al infrascrito secretario de la comision.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1851.—El Secretario, José María Laredo.=V.º B.º=Gregorio Juez Sarmiento, presidente.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que ha pedido Doña María Ruiz de Buecra, viuda de D. Cándido Palacios, Regente que fue de la Audiencia de Mallorca, la cual reside en Alfaro. Dicho D. Cándido Palacios nació en 5 de Setiembre de 1804, segun resulta de su partida bautismal. La misma señora contrajo matrimonio en 15 de Febrero de 1833 en Alfaro, como aparece de la partida de matrimonio que ha presentado, teniendo entonces el Don Cándido 29 años de edad.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamación contra la exactitud de lo dicho ó derecho que alega la viuda para el goce de pensión, se servirán dirigirla en el término de un mes al infrascrito secretario de la comision.

Zaragoza y Diciembre 31 de 1851.—El secretario, José de Laredo.=V.º B.º=Gregorio Juez Sarmiento, presidente.

Habiéndose extraviado del correo que salió de Bayona á esta corte el 24 de Diciembre último un pliego certificado y dirigido á los Sres. Viuda de Luvín é hijo, que contenía 95 cupones de títulos del 3 por 100 pagaderos el 31 de Diciembre citado, se suplica á la persona ó personas que sepan su paradero, como á los que les fuesen presentados á vender ó por otro cualquier concepto, den aviso á dichos Sres. Viuda de Luvín é hijo, calle de la Zarra, núm. 6; en inteligencia que están tomadas todas las precauciones al efecto.

Nota de los números y series de los cupones citados, Serie A.

5610, 5611, 5846, 10,929, 12,579, 17,999, 18,712, 27,156, 27,400.

C.
2396, 2845, 5028, 4986, 6256, 7873, 8702, 9500, 9725, 10,547, 10,678, 12,179.

D.
73, 325, 3992.

E.
31, 669, 924, 2089, 4549, 4450, 4749, 4773, 6419, 6676, 7094, 7158, 7387, 9842, 10,326, 11,206, 11,677, 11,895, 11,896, 12,128, 12,171, 12,727, 12,800, 13,209, 13,576, 14,249, 14,414, 14,418, 14,641, 15,252, 15,503, 16,947, 17,339, 18,837, 18,865, 19,383, 19,774, 19,779, 19,790, 19,793, 20,137, 22,012, 22,013, 22,014, 22,015, 22,974, 23,484, 23,485, 23,486, 24,950, 24,951, 26,997, 30,844, 31,464, 32,585, 32,584, 32,757, 34,692, 35,299, 36,592, 37,107, 38,089, 38,540, 38,541, 38,543, 39,439, 39,472, 39,606, 39,622, 40,848, 40,849.

Madrid 7 de Enero de 1852.—Como suscritores, Viuda de Luvín é hijo. 2

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*La figlia d'il reggimento*, aplaudida ópera en tres actos, en la que tomará parte la Sra. Alboni.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del Sr. D. Eduardo Asquerino.—Sinfonia del *Nabuco* á telon levantado.—Décimaséxta representación de *Entre bobos anda el juego*, aplaudida comedia de D. Francisco de Rojas, refundida y puesta en cuatro actos por D. Eduardo Asquerino.—*¡Llovidos del cielo!* comedia en un acto.—Terminará el espectáculo con el baile titulado *La danza valenciana*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—Cuadragésima representación de *Adriana*, drama en cinco actos.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Por seguir á una mujer*, viaje en cuatro cuadros, obra lírico-dramática, nueva, original.—Baile.

THÉATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). Hoy sábado no hay funcion. Mañana domingo se verificará la segunda representación en que tomará parte Mr. Laferrière.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.